



DECRETO EJECUTIVO N.º 20-09

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN PERSONA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN RESPUESTA AL BROTE DE CORONAVIRUS (COVID-19)

El 8 de marzo de 2020, declaré el estado de emergencia bajo los Estatutos Revisados de Oregon (Oregon Revised Statutes, ORS) 401.165 y *subsiguientes*, debido a la amenaza para la salud pública que supone la nueva infección del coronavirus (COVID-19).

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud anunció que la enfermedad COVID-19 es una pandemia mundial.

El 12 de marzo de 2020, ordené a las escuelas públicas que permanezcan cerradas en todo el estado desde el 16 de marzo de 2020 hasta, como mínimo, el día 31 de marzo de 2020, para ayudar a contener el brote de COVID-19 en las comunidades de todo el estado.

El 13 de marzo de 2020, el presidente de los Estados Unidos declaró la emergencia nacional por el brote de COVID-19.

El 16 de marzo de 2020, el Departamento de Servicios Humanos impuso medidas de protección más recientes para restringir las visitas a los centros de asistencia para estancia prolongada y otros establecimientos residenciales. La Autoridad de Salud de Oregon ha adoptado medidas similares en el Oregon State Hospital y otros centros de salud mental y ha limitado el ingreso a ese hospital. El Departamento Correccional de Oregon ha suspendido todas las visitas a las prisiones estatales.

El 17 de marzo de 2020, emití el Decreto Ejecutivo N.º 20-08, lo que extendió el cierre de las escuelas públicas hasta el 28 de abril de 2020.

La COVID-19 puede causar afecciones respiratorias que conducen a una enfermedad grave o a la muerte. La COVID-19 se propaga de persona a persona a través de la tos y los estornudos, el contacto personal cercano, como tocar una superficie con el virus en ella, y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos.



DECRETO EJECUTIVO N.º 20-09
PÁGINA DOS

Los funcionarios de la salud estatales y locales informan que el virus circula en la comunidad y esperan que la cantidad de casos aumente. Los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) de los Estados Unidos indican que hay más posibilidades de contagio de la COVID-19 cuando la persona presenta síntomas, pero que también se puede propagar antes de que estos aparezcan. Los CDC recomiendan medidas para limitar el brote de la enfermedad en la comunidad, como por ejemplo limitar eventos y reuniones.

El número de casos presuntos o confirmados de COVID-19 continúa aumentando en Oregon. El 8 de marzo de 2020, al momento que declaraba el estado de emergencia, se produjeron 14 casos presuntos o confirmados en Oregon. Para el 12 de marzo de 2020, ya había 21. Al día de la fecha, hay, al menos, 75 casos y tres muertes.

Los habitantes de Oregon dependen de las escuelas y universidades para mantenerse operativos en la mayor medida posible, de acuerdo con la protección de la salud pública, incluidos miles de estudiantes que esperan graduarse en la primavera de 2020.

Las escuelas y universidades de Oregon pueden mantener la continuidad académica de muchos estudiantes mediante cursos a través del aprendizaje remoto y en línea.

Muchas escuelas y universidades de Oregon proporcionan alojamiento esencial, alimentos, atención médica y servicios relacionados para los estudiantes que no tienen otra forma de acceder a esos servicios, incluidos los estudiantes internacionales y los jóvenes de crianza.

De acuerdo con las estrategias de mitigación recomendadas por los CDC con respecto al COVID-19, para reducir la propagación de la enfermedad y proteger a los habitantes de Oregon con el mayor riesgo de contraer la enfermedad, considero que es necesario implementar medidas inmediatas para reducir significativamente operaciones en persona en escuelas y universidades de Oregon.

ENTONCES, POR ENDE, SE ORDENA E INDICA LO SIGUIENTE:

1. Para los propósitos del presente Decreto Ejecutivo, "escuelas y universidades" incluyen universidades públicas enumeradas en ORS 352.002, un colegio comunitario operado bajo el capítulo 341 del ORS, y escuelas y universidades privadas que otorgan títulos que operan en Oregon.



DECRETO EJECUTIVO N.º 20-09
PÁGINA TRES

2. De conformidad con mis poderes de emergencia según ORS 433.441(3)(a) y (d), ORS 401.175(1) y ORS 401.188(2) y (3), se ordena que las escuelas y universidades tengan prohibido realizar clase individual, laboratorio y otra instrucción desde el 21 de marzo de 2020 hasta el 28 de abril de 2020 ("período de vigencia"), a menos que la Gobernadora extienda o termine dicho período antes.
3. Las escuelas y universidades están exentas de los requisitos del párrafo 2 del presente Decreto Ejecutivo a los fines de proporcionar instrucción clínica, de laboratorio u otra en persona asociada con los cursos requeridos para completar un certificado, licencia o título relacionado con la atención médica u otros certificados, licencias o títulos que sean esenciales para la respuesta ante emergencias y los esfuerzos de recuperación, donde no sea posible una alternativa remota o en línea. Al realizar cualquier instrucción en persona permitida en virtud de este párrafo, las escuelas y universidades deben emplear medidas de distanciamiento social, de acuerdo con la orientación de la Autoridad de Salud de Oregon.
4. Durante el período de vigencia, las escuelas y universidades limitarán las operaciones en el campus solo a funciones críticas y emplearán medidas de distanciamiento social, de conformidad con la orientación de la Autoridad de Salud de Oregon, para todos los empleados y residentes en el campus. Las funciones críticas pueden incluir, entre otras, la operación de dormitorios, servicios de comidas, servicios administrativos generales, programas de seguridad, centros de cuidado infantil, investigación, instalaciones médicas y otras actividades críticas para la respuesta ante emergencias y los esfuerzos de recuperación.
5. La Comisión Coordinadora de Educación Superior proporcionará más orientación a las escuelas y universidades con respecto a las directivas establecidas en los párrafos 1 a 4 del presente decreto Ejecutivo, según sea necesario.



DECRETO EJECUTIVO N.º 20-09
PÁGINA CUATRO

Se emite este Decreto Ejecutivo en virtud de las facultades conferidas a la gobernadora mediante los ORS 401.165 to 401.236. En virtud de los ORS 401.192(1), las directivas establecidas en este Decreto Ejecutivo tendrán el mismo vigor y efecto de una ley, y no se aplicará ninguna ley, ordenanza, norma y orden existente que sea incongruente con el ejercicio de las facultades de emergencia de la gobernadora.

Emitido en Portland, Oregon el 19 de marzo de 2020.

Kate Brown
GOBERNADORA

CERTIFICA:

Bev Clarno
SECRETARIO DE ESTADO